



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-92456402- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2026-144-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrante en páginas 2/5 del documento N° RE-2024-92456332-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **348/26.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.12 09:21:53 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.12 09:21:54 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Julio de 2024, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SMATA)**, en adelante "SMATA", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Adrián Valle, en su carácter de Secretario Gremial; Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial y Sergio Pignanelli; en su carácter de Sub Secretario gremial de Convenios y Leyes Laborales, y por la otra, la **CÁMARA ARGENTINA DE VERIFICADORES DE AUTOMOTORES**, (En adelante "CAVEA"), representada en este acto por los Sres. Guillermo Fernandez Boan, John Malcom Greyling, Mauricio Reina y Marcelo Ferraro, en su carácter de titulares, con domicilio en la calle Reconquista 661, Piso 2do, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas LAS PARTES, quienes manifiestan y acuerdan:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan incrementar a partir del 01 de Julio de 2024 los valores de los salarios básicos vigentes al 30 de Junio de 2024, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. -

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que se reunirán a partir del 01 de Octubre de 2024 a efectos de analizar la evolución de la actividad económica en general y la situación particular de la empresa a los fines de negociar los extremos que sean necesario. -



VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

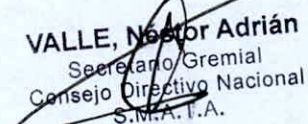


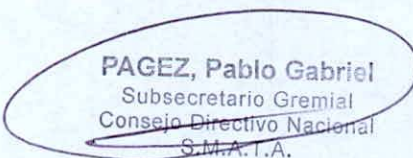
TERCERA: En virtud del acuerdo alcanzado, LAS PARTES reconocen que dicho acuerdo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón a lo expuesto asume el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria alguna durante la vigencia del mismo.-

CUARTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

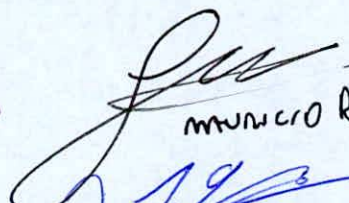
No siendo para más, leída y ratificada la presente, LAS PARTES firman al pie en señal de plena conformidad CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente.-

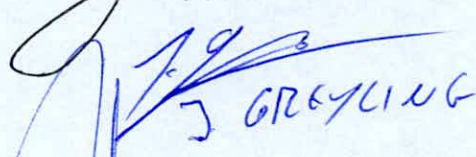
Por SMATA:


VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Por CAVEA


Muniro RINA


GREYLING


FERNANDO


G.F. BOAN

**ESCALA SALARIAL S.M.A.T.A.-C.A.V.E.A.
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 594/10**

vigencia
01/07/2024 al 30/09/2024

CATEGORIA	Básico Junio	Julio	Agosto
1	\$ 750.263,63	\$ 855.300,54	\$ 906.618,58
2	\$ 839.137,09	\$ 956.616,29	\$ 1.014.013,26
3	\$ 932.950,29	\$ 1.063.563,33	\$ 1.127.377,13
4	\$ 1.019.357,82	\$ 1.162.067,92	\$ 1.231.791,99
5	\$ 1.109.929,20	\$ 1.265.319,29	\$ 1.341.238,45
6	\$ 1.029.913,37	\$ 1.174.101,24	\$ 1.244.547,31
7	\$ 1.231.035,85	\$ 1.403.380,86	\$ 1.487.583,72

Bono Alimentario: Julio a Septiembre 2024 \$2.187-

Vacaciones			
Antigüedad	0 a 1 año	2 a 4 años	5 o mas años
Asignación	130 horas	175 horas	1 sueldo básico

PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

A) Adicional por antigüedad

	%	Años	%	Años	%	Años	%	Años	%
		7	10,5	12	18	17	25,5	22	33
		8	12	13	19,5	18	27	23	34,5
		9	13,5	14	21	19	28,5	24	36
		10	15	15	22,5	20	30	25	37,5
		11	16,5	16	24	21	31,5	26 o mas	39

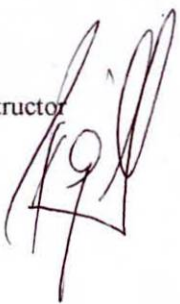
Incremento de productividad de cada cuatrimestre "Primeras inspecciones/personal del cuatrimestre"	Cantidad de horas mensuales a pagar como asignación por productividad por la totalidad del cuatrimestre.
Mas de 3% hasta 5%	10 horas mensuales
Mas de 5% hasta 8%	12 horas mensuales
Mas de 8% hasta 10%	14 horas mensuales
Mas de 10% hasta 12,5%	16 horas mensuales
Mas de 12,5% hasta 15%	18 horas mensuales
Mas de 15% hasta 19%	20 horas mensuales
Mas de 19% hasta 25%	23 horas mensuales
Mas de 25%	26 horas mensuales

Subsidios por fallecimiento

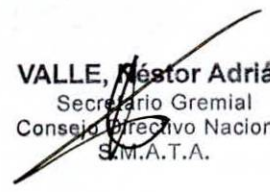
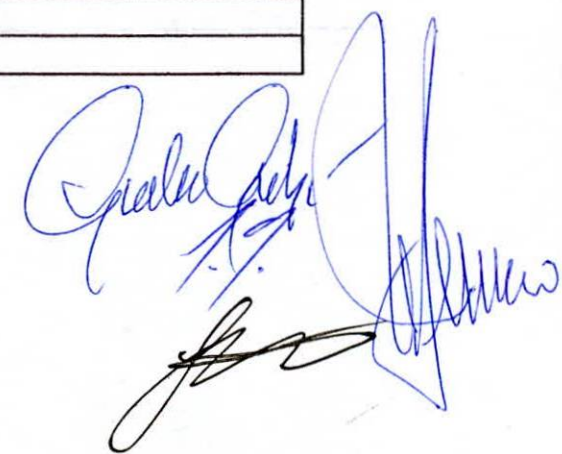
Fallecimiento de Cónyuge, hijos y padres: 50hs de la categoría 7 instructor

Fallecimiento de hermanos y padres políticos : 30 horas de la categoría 7 instructor

PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DI-2026-144-APN-DNRYRT#MCH - ACU 348/26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.